

2431—

Don Thomas Montañez y Don Gonçalo
Daria Presid y felested de el Pro
noso de esta Audiencia y susanes ante
do pareceremos, y Berimos, como auien
do llegado el tiempo de recaudar los fin
tos de clancos de la casa de el Penillan
de esta Audiencia y siendo necesario
el auio de esta casa, y comen el que el
Alxine que ay en ella tenga agua
para todo efecto. por tanto suplica
mosa de serua mandar quiles
Quenos de el agua de las Lumbresas
den, como es costumbre la que sea ne
cesaria con la ma^r libertad por
Interar la necesidad. que en ello ve
zibiremos merced. y rogamos a V^{os}
g^{os} en su ma^r Grandeza de

Dⁿ Lorenzo Parria
de Huarar Mula y Pasto lo que
~~se~~ tiene quarenta
y tres años en las espresadas
ciudades de Huarar y Pasto lo que
se tiene quarenta y tres años en esta Ciudad.

para q^{ue} en su d^{icha} de la providencia que tenga por mia &
Conveniente a por la d^{icha} entendida la proposición an-
tecedente Dijo que atendiendo á que por manera alguna
puedan los fabricantes Maestros de d^{ichas} Monteras &
desde luego acordó conxan las d^{ichas} de p^{ago}o C^{on}te-
quatierno a los d^{ichos} diez locho reales vellon cada una
de ellas. Formas sobrenue y Guarde. L^odiebre De